ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. – Decreto 1082 de 2015)

'En virtud de lo señalado en los numerales 7° y 12° del artículo 25 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos deberán determinar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar de manera previa a la apertura de un proceso de selección, deberán permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Colombia es un Estado Social de derecho, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

En consideración del artículo segundo de la Constitución Política de Colombia, establece que, *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación(…)"*.

Así mismo, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos de las Entidades Estatales.

Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la Ley.

De conformidad con el numeral tercero del artículo 315 de la Carta Magna, es atribución del Alcalde, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; entre otras.

El municipio de Yotoco está al servicio de los intereses generales de los habitantes del municipio, y se desarrolla con fundamento en los principios de la función administrativa, sin perjuicio de la aplicación de los principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública contenidos en el artículo tercero de la Ley 489 de 1998.

Que en materia contractual el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, consagra en su artículo tercero la finalidad de la Contratación Estatal, y en este sentido, define que, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. – Decreto 1082 de 2015)

Por otra parte, mediante el Decreto 012 del 30 de enero de 2015, se determinó la estructura central del municipio de Yotoco, Valle del Cauca, y se definieron las funciones generales que rigen la actividad de sus dependencias y se dictaron normas generales sobre la organización y funcionamiento.

En consecuencia, el artículo sexto del Decreto en mención establece las dependencias que integran la estructura central del municipio. En este sentido, el numeral **6.2.8** del citado artículo, consagra a la **SECRETARÍA DE SALUD**, como dependencia integrante de la estructura central.

Seguidamente, el artículo séptimo del Decreto en cuestión establece las funciones generales de las dependencias, y en tal sentido, el numeral **7.2.8** establece que será responsabilidad de la **SECRETARÍA DE SALUD**, Dirigir la planeación, ejecución, verificación y control de las actividades relacionadas con los proyectos de inversión social contemplados en el Plan de Desarrollo y el Plan de Acción respectivo, en materia de salud, infraestructura y saneamiento básico en salud basado en la elaboración y promoción de programas de salud, prevención de enfermedades, involucrando talento humano, recursos físicos, financieros y tecnológicos para garantizar una oportuna y eficiente prestación del servicio de salud a los habitantes del municipio..

La **SECRETARÍA DE SALUD** en el marco de sus competencias en materia de salud pública, identifica la necesidad de fortalecer las acciones de promoción de la salud y prevención de riesgos dirigidas a la población infantil del municipio, mediante estrategias que favorezcan la adopción de estilos de vida saludables, la práctica regular de actividad física, el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, la recreación y el bienestar psicosocial.
Esta necesidad adquiere especial relevancia en el contexto generado por el **sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026**, evento que ocasionó afectaciones en diferentes sectores del municipio de Yotoco e incidió en las dinámicas familiares, comunitarias y educativas. Las condiciones derivadas del evento han generado modificaciones en las rutinas habituales y en el uso de algunos espacios educativos y comunitarios, haciendo necesario fortalecer acciones que contribuyan a la recuperación de espacios de encuentro, participación, convivencia y bienestar para los niños y niñas.
En este contexto, se identifica la necesidad de generar **espacios protectores en los entornos educativo y comunitario**, mediante actividades lúdico-recreativas, juegos tradicionales y prácticas de actividad física que contribuyan al fortalecimiento de hábitos saludables, la interacción social, la convivencia, la participación y el bienestar emocional de los niños y niñas. De manera complementaria, se incorporarán acciones de acompañamiento psicosocial de carácter promocional y preventivo, orientadas al reconocimiento y expresión de emociones, el fortalecimiento de habilidades socioemocionales, la comunicación, la cooperación, la confianza y la construcción de relaciones positivas.
La estrategia **"Escuelas que Cuidan"** se plantea como una intervención de promoción de la salud dirigida principalmente a niños y niñas de educación básica primaria, mediante jornadas que integren actividades lúdico-recreativas, juegos tradicionales, actividad física, acciones de promoción de estilos de vida saludables y acompañamiento psicosocial. Estas actividades estarán orientadas a fortalecer factores protectores y favorecer prácticas relacionadas con el cuidado de la salud, el bienestar físico, emocional y social, así como el aprovechamiento saludable del tiempo libre.

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. – Decreto 1082 de 2015)

El componente de acompañamiento psicosocial tendrá un carácter **promocional, preventivo y de fortalecimiento de capacidades**, orientado al reconocimiento y expresión de emociones, la comunicación, la cooperación, la confianza, la convivencia y el fortalecimiento de habilidades socioemocionales. Este componente no corresponde a servicios de atención psicológica clínica, diagnóstico o tratamiento. Cuando durante las actividades se identifiquen situaciones que requieran atención especializada, se deberá brindar la orientación correspondiente para la activación o remisión a las rutas institucionales y sectoriales competentes.
De manera complementaria, se contempla la disposición de **implementos deportivos y recreativos** destinados a fortalecer las condiciones para el desarrollo de actividades de juego, recreación y actividad física en las instituciones educativas participantes, contribuyendo a la continuidad de prácticas orientadas al aprovechamiento saludable del tiempo libre y a la promoción de estilos de vida saludables.
En consecuencia, se requiere desarrollar una intervención articulada con el entorno educativo y comunitario que permita acercar acciones de promoción de la salud a la población infantil, fortaleciendo factores protectores asociados a los estilos de vida saludables, la actividad física, la recreación, la convivencia y el bienestar psicosocial, con especial consideración de las condiciones generadas por el evento sísmico ocurrido en el municipio

En este sentido, el municipio de Yotoco adoptó mediante el Acuerdo 004 de 2024, el Plan de Desarrollo del Municipio, para el periodo 2024 – 2027, denominado "**YOTOCO EN MARCHA**". Con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines del Estado, desarrolla su función administrativa con fundamento en los principios citados con anterioridad, cuyo cabal cumplimiento constituye un mecanismo idóneo, en cuanto puede definir los objetivos y metas de la acción estatal, y define las prioridades en el uso de los recursos públicos.

Así las cosas, el Plan de Desarrollo del Municipio contempla en el EJE 3 ordenamiento Municipal para el cumplimiento de los derechos humanos en los microterritorios, sector SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, programa Salud Pública; Fortalecimiento en salud a la comunidad del municipio de Yotoco. Con el objetivo Mejorar la atención en los servicios de salud, a través de programas y talento humano idóneo.

Por lo anteriormente expuesto, el municipio de Yotoco mediante la **SECRETARÍA DE SALUD**, prevé la necesidad de contratar la ejecución de la estrategia **"Escuelas que Cuidan"** para desarrollar acciones de promoción de estilos de vida saludables, actividad física, recreación y acompañamiento psicosocial dirigidas a niños y niñas de educación básica primaria, especialmente en el contexto posterior al sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026, en la secretaría de salud de Yotoco.

La **SECRETARÍA DE SALUD , de acuerdo con sus competencias en materia de salud pública, requiere contratar** el desarrollo de la estrategia **"Escuelas que Cuidan"**, orientada a la promoción de estilos de vida saludables, la práctica de actividad física, la recreación, el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y el fortalecimiento del bienestar psicosocial de los niños y niñas de educación básica primaria del municipio.

La contratación permitirá desarrollar acciones de promoción de la salud y prevención de riesgos mediante actividades lúdico-recreativas, actividad física y acompañamiento psicosocial, con especial consideración de las condiciones generadas por el sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026.

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. – Decreto 1082 de 2015)

Lo anterior se fundamenta en las competencias asignadas a los municipios por la **Ley 715 de 2001** en materia de salud pública, particularmente en lo relacionado con la formulación, ejecución y evaluación de acciones de promoción de la salud y prevención de riesgos, así como con la articulación intersectorial para el desarrollo de programas y proyectos en salud pública.
En este marco, la estrategia **"Escuelas que Cuidan"** constituye una intervención de promoción de la salud dirigida principalmente a niños y niñas de educación básica primaria, orientada al fortalecimiento de estilos de vida saludables y factores protectores relacionados con el bienestar físico, emocional y social. Las acciones previstas guardan correspondencia con los lineamientos de promoción y mantenimiento de la salud establecidos en la **Resolución 3280 de 2018**, que contempla aspectos relacionados con estilos y hábitos de vida saludable, actividad física, recreación, juego y promoción de la salud mental.
La contratación resulta necesaria para disponer de la capacidad técnica, operativa y logística requerida para desarrollar las actividades previstas en la estrategia, de acuerdo con las condiciones de población, cobertura, metodología, cronograma y productos definidos en el presente estudio previo.
De igual manera, la contratación responde a la necesidad de fortalecer las acciones de promoción y prevención en el contexto posterior al sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026, mediante la generación de espacios protectores que favorezcan la actividad física, la recreación, la interacción social, la convivencia y el bienestar psicosocial de los niños y niñas.
El componente psicosocial se desarrollará desde un enfoque promocional y preventivo, orientado al reconocimiento y expresión de emociones, fortalecimiento de habilidades socioemocionales, comunicación, cooperación, confianza y convivencia. Estas acciones no corresponden a servicios de atención psicológica clínica, diagnóstico o tratamiento; en caso de identificarse situaciones que requieran atención especializada, se deberá orientar la activación de las rutas institucionales y sectoriales correspondientes.
En consecuencia, la contratación permitirá materializar las acciones previstas en la estrategia **"Escuelas que Cuidan"**, en cumplimiento de las competencias de la entidad territorial en materia de salud pública y en observancia de los fines de la contratación estatal, orientados al cumplimiento de los fines estatales y a la satisfacción de las necesidades de interés general.

Ahora bien, revisada la integración de la planta de personal del municipio de Yotoco, se logra establecer, tal como se acredita con la certificación que para tal fin se ha expedido por la Secretaría de Desarrollo Social y Talento Humano, que no existe funcionario en cargo de carrera administrativa, para desarrollar las actividades derivadas del presente proceso de contratación; en consecuencia, el municipio requiere contar con los servicios de una persona natural o jurídica, que goce de idoneidad relacionada directamente con el objeto del contrato y las actividades que se ejecutarán a través de él, para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por Ley le han sido asignadas a la Entidad Territorial.

El servicio requerido objeto del presente proceso de contratación se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (Códigos UNSPSC) así:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80111620	Servicios temporales de recursos humanos.

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. – Decreto 1082 de 2015)

Las anteriores son razones suficientes para lograr determinar la conveniencia y oportunidad para dar continuidad al proceso de contratación.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN:

2.1. OBJETO DEL CONTRATO.

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE YOTOCO – SECRETARÍA DE SALUD Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOTOCO (IMDER YOTOCO), PARA LA COEJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA 'ESCUELAS QUE CUIDAN', MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y BIENESTAR PSICOSOCIAL DIRIGIDAS A NIÑOS Y NIÑAS DE EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA DEL MUNICIPIO DE YOTOCO.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO.

El contrato comprenderá la implementación de la estrategia **"Escuelas que Cuidan"** en **catorce (14) instituciones educativas de educación básica primaria del municipio de Yotoco**, con una población estimada de **quinientos sesenta (560) niños y niñas**.
La estrategia incluirá actividades lúdico-recreativas, juegos tradicionales, actividad física, promoción de estilos de vida saludables y acompañamiento psicosocial, orientadas al fortalecimiento de hábitos saludables, habilidades socioemocionales, convivencia, participación y bienestar integral.
Asimismo, comprenderá la entrega de implementos deportivos y recreativos destinados a las instituciones educativas participantes, así como las actividades de planeación, coordinación, ejecución, seguimiento y cierre necesarias para el cumplimiento de la estrategia, de acuerdo con el cronograma, presupuesto y demás condiciones establecidas en los documentos que hacen parte del proceso contractual.
Las actividades deberán desarrollarse atendiendo las condiciones particulares de cada institución y, cuando sea necesario, en espacios alternativos previamente concertados, especialmente frente a las condiciones derivadas del sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

1. Actividades lúdicas, recreativas, deportivas y de actividad física articuladas con acciones de acompañamiento psicosocial y orientación psicológica				
Detalle	Cantidad De Actividades	Cantidad	Valor Unitario	Total

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. – Decreto 1082 de 2015)

Profesional en Deporte (Programación, Coordinación, Ejecución y seguimiento de Actividades Deportivas y Recreativas)		2	$ 4.500.000,00	$ 9.000.000,00
			Subtotal	**$ 9.000.000,00**
Jornada de Hábitos y Estilos de Vida Saludable Población Diagnosticada Incluye:				
Jornadas de recreación dirigida (grupo de recreación sesión 2 hora incluye desplazamiento	14	2	$ 350.000,00	$ 9.800.000,00
Jornadas de acompañamiento psicosocial y recuperación emocional mediante actividades recreativas y deportivas	14	2	$ 290.000,00	$ 8.120.000,00
Personal de apoyo logístico (acompañamiento, entrega de hidratación, entrega de refrigerio, orientación de participantes, registro de planillas sillas, mesas y organización del sitio)	14	5	$ 115.000,00	$ 8.050.000,00
Servicio de Transporte zona urbana y/o rural (jeep-camionetas)	14	1	$ 410.000,00	$ 5.740.000,00
Refrigerios (sándwich + fruta + bebida)	14	45	$ 15.450,00	$ 9.733.500,00
Almuerzo compuesto por : arroz, proteína (carne o pollo), acompañante (papa, plátano, yuca o pasta), ensalada y Bebida elaborada con fruta fresca de temporada, presentada en vaso desechable con tapa o envase apto para alimentos, con un contenido mínimo de 250 ml.	14	15	$ 25.136,00	$ 5.278.560,00
Suministro de Hidratación Agua en Botella Plástica 500ml	14	70	$ 2.500,00	$ 2.450.000,00
Balón de fútbol No. 3 para entrega a niños participantes como incentivo para la práctica de actividad física y deportiva	14	20	$ 130.000,00	$ 36.400.000,00
Kit deportivo para niñas:botella y toalla pequeña para entrega a niñas participantes como incentivo para la práctica de actividad física y deportiva	14	20	$ 130.000,00	$ 36.400.000,00
Servicio de sonido y operación del mismo: Una cabinas amplificadas - 1 micrófono - 200 wats. En el sitio del evento	14	1	$ 331.250,00	$ 4.637.500,00
			SubTotal	**$ 126.609.560,00**
2. Implementación deportiva				
Detalle		Cantidad	Valor Unitario	Total
Cuerdas para saltar (Pvc/Entrenamiento	14	13	$ 16.900,00	$ 3.075.800,00

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. – Decreto 1082 de 2015)

Escalera de coordinación (Aprox. 3 a 4 metros)	14	1	$ 116.000,00	$ 1.624.000,00
Petos deportivos (Chalecos de malla)	14	13	$ 26.800,00	$ 4.877.600,00
Bandas elásticas	14	13	$ 8.500,00	$ 1.547.000,00
Aros Hula hula cilíndrico x 60cm Poliéster	14	13	$ 14.900,00	$ 2.711.800,00
Silbato deportivo (Plástico con cordón)	14	2	$ 6.300,00	$ 176.400,00
Balón de baloncesto (Talla 7 estándar)	14	2	$ 87.900,00	$ 2.461.200,00
Balón de voleibol (Iniciación/Sintético)	14	2	$ 116.299,00	$ 3.256.372,00
Conos de entrenamiento (Platillos/Discos)	14	13	$ 9.100,00	$ 1.656.200,00
			Sub Total	**$ 21.386.372,00**

3. Publicidad y Divulgación				
Detalle		Cantidad	Valor Unitario	Total
Pendon tipo araña		1	$ 217.000,00	$ 217.000,00
			SubTotal	**$ 217.000,00**

4, Aporte del Instituto Municipal de Deportes y Recreación "IMDER"				
Detalle		Cantidad	Valor Unitario	Total
Dirección del Proyecto		1	$ 12.213.000,00	$ 12.213.000,00
En especie (Infraestructura y escenarios deportivos)		1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
			SubTotal	**$ 17.213.000,00**

Total Programa	**$ 174.425.932,00**

3. CONDICIONES DEL CONTRATO.

3.1. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Municipio de Yotoco, Valle del Cauca.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 20 de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

3.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además, de los deberes señalados en el artículo quinto de la Ley 80 de 1993, el contratista se obliga a: **1**. Cumplir con el objeto contractual en la forma y términos estipulados en el contrato; **2**. Atender en forma permanente la dirección del contrato; **3**. Mantener el valor de la oferta durante la ejecución del contrato; **4**. Participar en las reuniones que el municipio convoque, en aras de

coordinar los criterios necesarios para garantizar el avance y cumplimiento del contrato; **5**. Acatar las recomendaciones del supervisor del contrato e implementar los correctivos a que haya lugar; **6**. Ejecutar el contrato de conformidad con la normatividad legal vigente que rija la materia y los protocolos definidos por el municipio; **7**. Presentar los informes que le sean requeridos por el supervisor del contrato, con la finalidad de llevar a cabo el control y seguimiento del contrato; **8**. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo, si aplica; **9**. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), incluyendo los parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) si le aplica; **10**. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando las dilaciones que puedan presentarse; **11**. Obrar con buen trato y respeto con los servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas, colaboradores, usuarios y visitantes de la entidad; **12**. Mantener comunicación directa y oportuna con el supervisor del contrato, en pro de la correcta ejecución del contrato; **13**. Informar al supervisor sobre las posibles circunstancias que afecten el desarrollo de las actividades contratadas; **14**. Cumplir con cada una de sus obligaciones de conformidad con la propuesta presentada y lo pactado en el contrato; **15**. Guardar confidencialidad de la información a la cual tenga acceso por efecto del desarrollo del contrato, dentro y fuera de la institución; **16**. Presentar de manera oportuna los informes de actividades y/o cronogramas de las actividades ejecutadas, y/o facturas de cobro, junto con los soportes requeridos por el supervisor del contrato, en aras de justificar el cobro de cada una de las cuentas; **17**. Asumir los costos derivados de la ejecución del contrato; **18**. Reconocer que este contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebra por el término estrictamente definido en el contrato; **19**. Todas actividades y documentos elaborados por el contratista tanto intelectual como derechos de autor con ocasión con el objeto del contrato son de propiedad del municipio; **20**. Todas aquellas que se deriven del objeto contractual.

3.4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

Además de las anteriores, corresponde al contratista cumplir específicamente con: Además de las anteriores, corresponde al contratista cumplir específicamente con: **1.** Ejecutar la estrategia **"Escuelas que Cuidan"**, de conformidad con el objeto contractual, la propuesta técnica y el formato de actividades que hace parte integral del convenio. **2.** Organizar y desarrollar catorce (14) jornadas lúdico-deportivas y psicosociales en las sedes urbanas y rurales focalizadas, garantizando la presencia del talento humano idóneo (profesionales en deporte, recreadores y apoyo psicosocial) y la logística requerida (sonido, transporte urbano/rural y personal de apoyo) **3.** *Garantizar la provisión, conservación y distribución oportuna de los componentes de alimentación e hidratación en cada jornada, cumpliendo con los estándares de higiene y manipulación de alimentos* **4.** Implementar las acciones de promoción de estilos de vida saludables, actividad física, recreación y acompañamiento psicosocial previstas en la estrategia, conforme a los lineamientos técnicos definidos. **5.** Garantizar la adecuada entrega y utilización de los implementos deportivos y recreativos contemplados en el convenio, de acuerdo con las especificaciones y cantidades establecidas. **6.** Cumplir las demás obligaciones que se deriven del objeto, los documentos que hacen parte integral del convenio y las disposiciones legales aplicables.

3.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. – Decreto 1082 de 2015)

Además de los deberes señalados en el artículo cuarto de la Ley 80 de 1993, le corresponde al municipio cumplir con: **1**. Cancelar al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato; **2**. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato; **3**. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato; **4**. Cumplir con las demás obligaciones previstas en la Ley y que sean aplicables al contrato; **5**. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

4. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL.

1. TIPO DE GASTO.

Tipo de gasto:	**Funcionamiento:**		**Inversión:**	X
Nombre del rubro:	2.2_FLS_fortalecimiento en acciones de promoción y prevención en el apoyo de la prestación de servicio en la dirección.			
Número del rubro:	2.3.2.02.02.009.1905054.19.02.83.91122.21.52.2026 2.3.2.02.02.009.1905054.19.02.83.91122.21.54.2045			
Nombre del proyecto:	Fortalecimiento en acciones de promoción y prevención en el apoyo de la prestación de servicio en la dirección local de salud del municipio de Yotoco			
Número del proyecto:	2024768900037			
Línea estratégica:	EJE 3 ORDENAMIENTO MUNICIPAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS MICROTERRITORIOS			
Sector:	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL			
Programa:	1905 Salud Pública			
Subprograma:	Servicio de promoción de la Salud			
Actividad alcanzada:	Fortalecimiento en salud a la comunidad del municipio de Yotoco			
Meta a alcanzar:	1			

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor total del presente Convenio Interadministrativo es de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE ($157.213.000,00)***, respaldado en su totalidad con recursos de inversión del Municipio de Yotoco, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) número 849 del 17 de septiembre de 2026*

Para el desarrollo y coejecución de la estrategia "Escuelas que Cuidan"*, el* **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN (IMDER YOTOCO)** *brindará un apoyo en especie estimado en* **QUINCE MILLONES SIETE CIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($15.721.300,00)**.

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. – Decreto 1082 de 2015)

4.2. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

CDP	RUBRO	C. RES	NOMBRE DEL RUBRO	CENTRO DE COSTOS	VALOR	IMPUTACIÓN
849	2.3.2.02.02.009.1905054.1 9.02.83.91122.21.52.2026	230	2.2_FLS_fortalecimiento en acciones de promoción y prevención en el apoyo de la prestación de servicio en la dirección	Secretaria de Salud Municipal	$ 490.313.240	$ 98.192.000
	2.3.2.02.02.009.1905054.1 9.02.83.91122.21.54.2045	232	2.2_FLS_fortalecimiento en acciones de promoción y prevención en el apoyo de la prestación de servicio en la dirección			$ 59.021.000

4.3. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO.

Para la determinación del valor estimado del contrato, se tuvo como referencia el resultado obtenido en el Análisis del Sector; las actividades que se ejecutarán a través del contratista; la idoneidad y experiencia requerida; las condiciones y términos del contrato.

4.4. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO.

El Municipio de Yotoco desembolsará al **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN (IMDER YOTOCO)** el valor total del presente convenio de la siguiente manera:

1. **Primer Pago (Pago Inicial del 40%):** Un primer desembolso equivalente al **cuarenta por ciento (40%)** del valor total del convenio, el cual se cancelará a la suscripción y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
2. El **sesenta por ciento (60%)** restante se cancelará mediante **actas parciales de avance de ejecución**, condicionadas al desarrollo del cronograma de actividades programadas y a la presentación de los informes técnicos acompañados de sus respectivos soportes de asistencia y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por la Supervisión.

de acuerdo con los informes que presente el supervisor del contrato, previa verificación y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa entrega de la cuenta y/o factura de cobro, anexando copia de la planilla de seguridad social, y demás soportes requeridos por el supervisor del contrato, en aras de evidenciar y justificar el cumplimiento de las obligaciones y respaldar cada uno de los pagos correspondientes.

PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor designado previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales, diligenciará y suscribirá las actas de supervisión, como constancia del cumplimiento de las obligaciones adquiridas por parte del contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El municipio solo efectuará pagos al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará y/o hará pagos a terceros.

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. – Decreto 1082 de 2015)

PARÁGRAFO TERCERO. En todo caso los pagos que se efectúen en desarrollo de las obligaciones contractuales se sujetarán al registro presupuestal y disponibilidad de caja.

PARÁGRAFO CUARTO. El contratista asumirá las deducciones realizadas por el municipio por conceptos de cobro de estampillas e impuestos que sean aplicables a la tipología del contrato.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Contratación Directa.

5.2. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

La selección del **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOTOCO – IMDER YOTOCO** para la celebración del presente proceso se fundamenta en las disposiciones constitucionales y legales que facultan a las entidades públicas para asociarse, cooperar y aunar esfuerzos en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, así:

1. **Constitución Política de Colombia (Artículos 209 y 211):** Establecen que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Asimismo, consagran el deber de las autoridades administrativas de coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
2. **Ley 489 de 1998 (Artículo 95 – Convenios Interadministrativos):** Dispone que las entidades públicas pueden asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios a su cargo, mediante la celebración de **Convenios Interadministrativos**, sumando capacidades técnicas, administrativas, logísticas y financieras.
3. **Ley 1150 de 2007 (Artículo 2°, Numeral 4°, Literal c):** Establece de manera expresa que la modalidad de selección para la celebración de **Contratos o Convenios Interadministrativos** entre entidades estatales es la **Contratación Directa**, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.
4. **Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.4.4):** Reglamenta la contratación directa para contratos y convenios interadministrativos, señalando que la Entidad Estatal puede contratar directamente con otra entidad pública cuando las actividades a desarrollar se encuentren enmarcadamente relacionadas con las funciones y competencias legales de la entidad ejecutora.

La selección del **IMDER YOTOCO** como entidad coejecutora del presente Convenio Interadministrativo responde a los siguientes criterios jurídicos, técnicos y de conveniencia pública:

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. – Decreto 1082 de 2015)

- **Naturaleza Jurídica y Capacidad:** El IMDER Yotoco es un Establecimiento Público del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuyo objeto rector es la planificación, fomento, desarrollo y ejecución de la actividad física, el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el Municipio de Yotoco.
- **Concurrencia y Armonización Misional:** Existe una perfecta convergencia entre las competencias en salud pública y estilos de vida saludables a cargo de la **Secretaría de Salud Municipal** (Ley 715 de 2001 y Res. 3280 de 2018) y la misión institucional del **IMDER Yotoco**, lo que justifica la suma de esfuerzos para desarrollar las 14 jornadas de la estrategia "Escuelas que Cuidan".
- **Capacidad Operativa e Idoneidad Técnica:** El IMDER Yotoco cuenta con la experiencia institucional, el conocimiento del territorio urbano y rural, el enlace con la comunidad educativa y la disponibilidad de infraestructura deportiva municipal requerida para garantizar el despliegue logístico y psicosocial del programa dirigido a los 560 niños y niñas de educación básica primaria.

.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el régimen normativo de los Convenios Interadministrativos bajo la modalidad de Contratación Directa (Ley 1150 de 2007, Art. 2.4.c y Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.1.4.4), no se requiere la obtención previa de varias ofertas ni la apertura de un proceso licitatorio concurrencial, toda vez que el vínculo responde a un acuerdo de cooperación entre dependencias del sector público para la ejecución de competencias concurrentes de interés general.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

En atención de lo previsto en el artículo cuarto de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, versión M-ICR-01, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se identifican los riesgos respectivos y la forma de mitigarlos, así:

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. – Decreto 1082 de 2015)

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
1	General	Externo	Ejecución	Social o político	Situaciones de salud pública, como una emergencia sanitaria que dificulte iniciar o continuar con la ejecución normal del contrato.	Suspensión o retraso en la ejecución del contrato.	3	2	5	Medio	Contratante / Contratista	Acogerse a los planes de contingencias expedidos por la Entidad Sanitaria competente. Además, proponer y establecer planes propios de contingencias adoptando las recomendaciones de las entidades competentes para tal asunto.	1	3	4	Bajo	Si	Contratante / Contratista	Desde el momento en que se presente dicha situación, sin importar la etapa del contrato	Hasta que la Entidad Sanitaria competente determine que la situación ha sido superada	Seguimiento, control y vigilancia	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Social o político	Situación de alteración del orden público.	Dificultad en la prestación del servicio.	3	2	5	Medio	Contratante / Contratista	Acogerse a los planes de contingencia expedidos por la Entidad competente para el restablecimiento del orden público.	3	2	5	Medio	Si	Contratante / Contratista	Desde el momento en que se presente dicha situación, sin importar la etapa del contrato	Hasta que se logre el restablecimiento del orden público	Seguimiento, control y vigilancia	Permanente

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. – Decreto 1082 de 2015)

3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Mala calidad o incumplimiento del objeto y obligaciones contractuales por parte del contratista.	No satisface la necesidad de la entidad contratante.	2	3	5	Medio	Contratista	En caso de incumplimiento el CONTRATANTE podrá imponer mediante Resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de incumplimiento.	1	1	2	Bajo	No	Contratante / Supervisor	inicio de ejecución	Terminación del contrato	Supervisión	Mensual
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Supervisión inefectiva por parte del supervisor designado por la entidad contratante.	Afectación de las obligaciones del contratante. Afectación al seguimiento técnico y financiero.	2	2	4	Bajo	Contratante	Realizar la supervisión conforme a las disposiciones legales, llevando oportunamente el seguimiento técnico y financiero del contrato.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Inicio de ejecución	Terminación del contrato	Supervisión	Mensual

8. EXIGENCIAS DE GARANTÍAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, establece que en los procesos de contratación adelantados mediante la modalidad de contratación directa, no será obligatorio la exigencia de garantías. En tal sentido, el municipio de Yotoco no considera necesaria la constitución de garantía única que ampare la ejecución del contrato.

9. INDICACIÓN DE SÍ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El numeral quinto del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de Contratación Pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y que expresa: *"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipulada en la Ley 1150 de 2007, no les aplican las obligaciones de los acuerdos internaciones y por lo tanto, no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos"*.

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN Y/O LA INTERVENTORÍA.

El municipio efectuará la supervisión del contrato a través del funcionario público o contratista designado por el alcalde, mediante oficio de designación de supervisión, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato.

Serán obligaciones particulares del supervisor la siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. – Decreto 1082 de 2015)

A. Velar por el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato, en las condiciones y términos pactados.
B. Propender por el pago oportuno del valor del contrato al contratista, conforme a la forma de pago prevista en el contrato.
C. Verificar y certificar el cumplimiento a satisfacción del desarrollo del contrato en los caso que sea necesario para la ejecución y/o pago respectivo del valor o cada una de las cuotas del contrato.
D. Tener en cuenta que toda aclaración con el contratista en relación con el contrato debe ser por escrito.
E. Elaborar las actas de inicio, cortes parciales, y liquidación del contrato.
F. Verificar el cumplimiento de la obligación del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) si le corresponde.

Conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma Entidad Estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad Estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

11. VEEDURÍA CIUDADANA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, todo contrato que celebren las Entidades Estatales estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano.

En este sentido, el municipio de Yotoco invita a todas las personas, Veedurías Ciudadanas y Organizaciones interesadas en realizar control social sobre la presente contratación, para que participen con sus recomendaciones y sugerencias, por escrito, de manera oportuna y respetuosa, teniendo por única finalidad la de buscar la eficiencia institucional y la transparencia en la actuación de los funcionarios, contratistas y colaboradores del municipio, que participen en el proceso de contratación.

Podrán consultar la información del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, visitando en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Yotoco, en la oficina de contratación, segundo piso, ubicada en la Calle 6 No. 4 – 8.

El presente documento se entiende fechado y firmado a través de los flujos de aprobación del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

JENNY PATRICIA MORALES MARTÍNEZ
Secretaria De Salud Municipal

Proyectó aspectos técnicos: *Jenny Patricia Morales Martínez – Secretaria de Salud Municipal*
Proyectó aspectos jurídicos: *Neide Alejandra Lerma Concha – Jefe de Oficina Asesora Jurídica*
Reviso: *Valentina Manzano Toro – Contratista .*